



AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 22	SECUENCIAL <b>P01036</b>
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

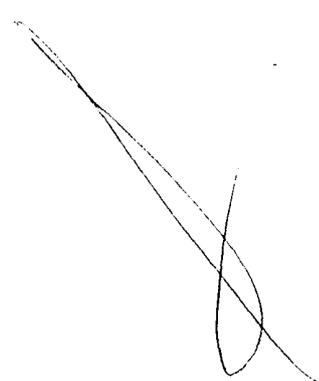
DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
PISIBLUE S.A.-----  
CUANTÍA DISMINUCIÓN DE  
CAPITAL: USD \$ 1'200.000,00.-  
COPIAS OTORGADAS: DOS.----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Abril del dos mil dieciocho, ante mí, Abogada **DIANA SOFÍA YUNES PINELA**, Notaria Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **PAOLO MERLINI VESPASIANI**, a nombre y en representación de la compañía **PISIBLUE S.A.**, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad italiana, entendido en el idioma castellano, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, a la copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento

N° TRAMITE: 30359-0041-8  
DOCUMENTO: Escritura



1 habilitantes. Advertido el compareciente por mí la  
2 Notaria de los efectos y resultado de esta  
3 escritura, así como examinados que fueron en  
4 forma aislada y separada de que comparece al  
5 otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
6 amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
7 seducción, me piden que eleve a escritura pública  
8 la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase  
9 incorporar en el protocolo de escrituras públicas a  
10 su cargo una por la que consten la Disminución del  
11 Capital y la Reforma del Estatuto Social de la  
12 compañía **PISIBLUE S.A.**, al tenor de las  
13 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
14 **COMPARECIENTE.-** Interviene en el otorgamiento  
15 de la presente Escritura Pública el señor Ingeniero  
16 Paolo Merlini Vespasiani, por los derechos que  
17 representa de la compañía **PISIBLUE S.A.**, en su  
18 calidad de Gerente General y como tal  
19 Representante Legal de la misma, como lo  
20 demuestra con la copia de su nombramiento  
21 inscrito que acompaña como documento  
22 habilitante, para efectos de cumplir con lo resuelto  
23 por la Junta General de Accionistas de dicha  
24 compañía, en sesión celebrada el dieciséis de  
25 Abril del dos mil dieciocho. **CLÁUSULA**  
26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía  
27 **PISIBLUE S.A.** se constituyó mediante Escritura  
28 Pública otorgada el veinticuatro de julio del dos



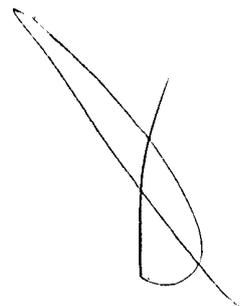


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

mil doce, ante el Notario Titular Duodécimo del cantón Guayaquil, Doctor Salim Fernando Manzur Capelo e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de diciembre del dos mil doce, con un capital social de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **B)** Mediante Escritura Pública otorgada el nueve de mayo del dos mil trece, ante el Notario Titular Duodécimo del cantón Guayaquil, Doctor Salim Fernando Manzur Capelo e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de junio del dos mil trece la compañía **PISIBLUE S.A.** reformó parcialmente el Estatuto Social; y, **C)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PISIBLUE S.A.**, en sesión celebrada el dieciséis de Abril del dos mil dieciocho, acordó por unanimidad de votos, entre otras cosas, reducir el capital social suscrito de la compañía en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1'200.000,00), de tal suerte que el capital social suscrito de la sociedad ascienda a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1'780.400,00) consecuentemente y en forma parcial,



1 social de la sociedad. **CLÁUSULA TERCERA:**  
2 **DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.-** Con tales  
3 antecedentes expuestos, la compañía **PISIBLUE**  
4 **S.A.** declara, a través de su Representante Legal  
5 compareciente, que disminuye voluntariamente su  
6 actual capital social suscrito en la suma de UN  
7 MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS  
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$  
9 1'200.000,00), de tal manera que luego de la  
10 referida reducción del capital el mismo queda  
11 fijado en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS  
12 OCHENTA MILCUATROCIENTOS DÓLARES DE  
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$  
14 1'780.400,00) y, que este último capital  
15 disminuido voluntariamente deviene en suficiente  
16 para que la sociedad pueda cumplir su objeto  
17 social y no causa perjuicio a terceros. Como  
18 consecuencia de la disminución de capital, el  
19 representante legal declara que se deberá cumplir  
20 con todas y cada una de las resoluciones  
21 constantes en el Acta de Junta General  
22 Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciséis  
23 de Abril del dos mil dieciocho inherentes a la  
24 disminución voluntaria de capital. Que su  
25 representada se encuentra sujeta a control parcial  
26 por parte de la Superintendencia de Compañías,  
27 Valores y de Seguros; declara bajo juramento que  
28 su representada no es ni ha sido desde su



## PISIBLUE S.A.

Guayaquil, Julio 10 del 2013

Señor Ingeniero  
**PAOLO MERLINI VESPASIANI**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla con comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PISIBLUE S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un periodo de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Como **GERENTE GENERAL**, le corresponderá la **representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual** y, en consecuencia tendrá los derechos, obligaciones y deberes que como administrador le corresponde conforme al Estatuto Social y a la Ley de Compañías vigente y, con respecto a todas las operaciones, negocios, giros y actos de la Compañía. Sin perjuicio de lo anterior, para **enajenar bienes inmuebles** de la compañía a favor de terceros, el **Gerente General deberá actuar en forma conjunta con el Gerente o con el Subgerente**. Para este efecto el **Gerente** o el **Subgerente** podrán obrar por medio de Apoderado Especial para cada acto específico de enajenación y en los cuales deban actuar cualquiera de ellos conjuntamente con el Gerente General, sin que sea necesario autorización previa de la Junta General para el caso del apoderamiento específico.

La compañía **PISIBLUE S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Doctor Salim Fernando Manzur Capelo, el 24 de Julio del 2012, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 10 de Diciembre del 2012, de fojas 145.131 a 145.214, Registro Mercantil número 22.648.

La compañía **PISIBLUE S.A.** mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Doctor Salim Fernando Manzur Capelo, el 9 de Mayo del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 21 de Junio del 2013, de fojas 83.921 a 83.949, Registro Mercantil número 12.162, Reformó su Estatuto Social.

Muy Atentamente,

**JORGE ESTEBAN SECAIRA SANCHEZ**  
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que antecede. Guayaquil, Julio 10 del 2013.

*Paolo Merlini*  
**PAOLO MERLINI VESPASIANI**  
C.I. 0909121030



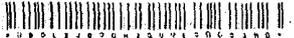
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.475  
FECHA DE REPERTORIO:16/jul/2013  
HORA DE REPERTORIO:11:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nomenclamiento de **Gerente General**, de la Compañía **PISIBLUE S.A.**, a favor de **PAOLO MERLINI VESPASIANI**, de fojas 95.971 a 95.973, Registro Mercantil número 13.736.

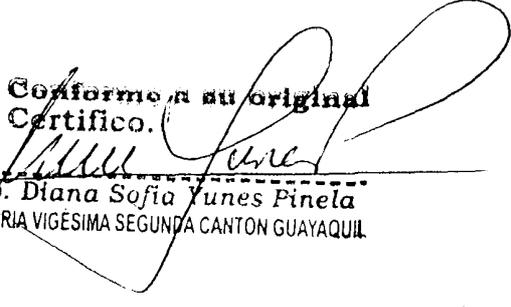
ORDEN: 32475



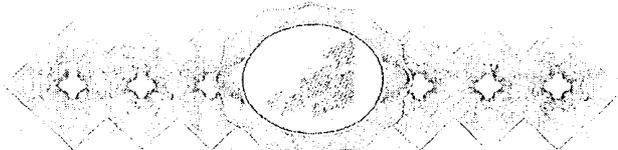
  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 18 de julio de 2013

REVISADO POR:

  
Es Conforme a su original  
Lo Certifico.

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela  
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL



NO 13736

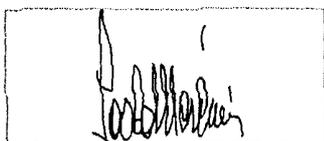
16/07/2013



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



ZONIF ORACION 10/15



**Número único de identificación:** 0909121030

**Nombres del ciudadano:** MERLINI VESPASIANI PAOLO

**Condición del cedulao:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** ITALIA/ITALIA

**Fecha de nacimiento:** 11 DE MARZO DE 1947

**Nacionalidad:** ITALIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CRIOLLO LARRETA PATRICIA AZUCENA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE DICIEMBRE DE 2013

**Nombres del padre:** MERLINI MARIO

**Nombres de la madre:** VESPASIANI LAURA

**Fecha de expedición:** 10 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2018

Emisor: IVONNE DEL ROSARIO MENDEZ MARQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-115-59829



184-115-59829

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
**Documento firmado electrónicamente**





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992702221001

RAZON SOCIAL: FISIBLUE S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MERLINI VESPASIANI PAOLO

CONTADOR: PARDIO TIBERTO WILLIAN RAMON

FECHA INICIO ACTIVIDADES:	08/01/2013	FECH. CONSTITUCION:	10/12/2012
FECH. INSCRIPCION:	08/01/2013	FECHA DE ACTUALIZACION:	08/02/2013

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Domicilio: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. PUERTO AZUL Calle: AV. JOSEFA ALEJOAITE CUI Número: SN Intersección: MATILDE AMADOR Manzana: 112 Edificio: CENTRO COMERCIAL PUERTO AZUL Uso: URBANO LOCAL Referencia ubicación: DIRECCION AL SERVICIO TORRES DEL EDEN Telefono Trabajo: 0999011711 Email: rolafpe@guaya.satnet.net

### DOMICILIO ESPECIAL:

### DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- MANEJO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- MANEJO RELACION DEPENDENCIA
- MANEJO TRIBUTACIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
ABSTRACCION:	VOLUNTARIAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

*Guillermo Mauricio Nieto Andrade*  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
AGENCIA CENTRO  
LITORAL SUR

*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Identificación: CIBNAT20/006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL / AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/02/2013 11:52:30

SRI.gov.ec





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992791221001  
RAZON SOCIAL: FISIBLUE S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/12/2012  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. RENUNCIO:  
ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA DE BIENES INMUEBLES

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. PUERTO AZUL Calle: AV. JOSE A ANSOATEGUI  
Número: 574 Intersección: MATILDE AMADOR Referencia: DIAGONAL AL EDIFICIO TORRES DEL EDEN Manzana: 112 Edificio:  
NUMERO COMERCIAL PUERTO AZUL, Pinar: 1 Oficina: LOCAL 1 Telefono Trabajo: 042800817 Email: totalpe@gys.com.ec



Gabriel Manríquez  
Director General de Rentas Internas  
AGENCIA CENTRO  
LITORAL SUR

Es Conforme a su original  
Lo Certifico

*[Signature]*  
Ab. Diana Sofia Punes Pinela  
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMINA120540

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/02/2013 11:52:00

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PISIBLUE S.A.

En Guayaquil, a los 16 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho en el local ubicado en la Avenida Josefa Anzoátegui s/n y Matilde Amador, Mz. 112, primer piso, Local 1, del Centro Comercial Puerto Azul, a las 9H00, se reúnen los accionistas de la compañía denominada **PISIBLUE S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, toda vez que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, Abogado **JORGE ESTEBAN SECAIRA SÁNCHEZ** y actúa como Secretario de la misma, el Gerente General de la Compañía, Ingeniero **PAOLO MERLINI VESPASIANI**.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- 1.- El señor **FRANCO PIZZORNI**, debidamente representado por su Apoderado Especial, señor Abogado Roberto Falconi Peet, conforme consta de la respectiva carta poder que se agrega al expediente de la presente Junta, propietario de **TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA (372.550)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.
- 2.- El señor **ALESSANDRO PIZZORNI**, debidamente representado por su Apoderado Especial, señor Abogado Roberto Falconi Peet, conforme consta de la respectiva carta poder que se agrega al expediente de la presente Junta, propietario de **TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA (372.550)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.
- 3.- La señora **GABRIELLA PIZZORNI**, debidamente representada por su Apoderado Especial, señor Abogado Roberto Falconi Peet, conforme consta de la respectiva carta poder que se agrega al expediente de la presente Junta, propietaria de **TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA (372.550)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.
- 4.- La señora **GIUSEPPINA PIZZORNI**, debidamente representada por su Apoderado Especial, señor Abogado Roberto Falconi Peet, conforme consta de la respectiva carta poder que se agrega al expediente de la presente Junta, propietaria de **TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA (372.550)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.
- 5.- La señora **LIANA SIMONUTTI**, debidamente representada por su Apoderado Especial, señor Abogado Roberto Falconi Peet, conforme consta de la respectiva carta poder que se agrega al expediente de la presente Junta, propietaria de **DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA (298.040)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

6.- La señora **MADDALENA SIMONUTTI**, debidamente representada por su Apoderado Especial, señor Abogado Roberto Falconi Peet, conforme consta de la respectiva carta poder que se agrega al expediente de la presente Junta, propietaria de **DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA (298.040)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.



**Y OCHO MIL CUARENTA (298.040)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

**7.-** La señora **MARÍA TERESA SIMONUTTI**, debidamente representada por su Apoderado Especial, señor Abogado Roberto Falconi Peet, conforme consta de la respectiva carta poder que se agrega al expediente de la presente Junta, propietaria de **DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA (298.040)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

**8.-** La señora **CARMEN SIMONUTTI**, debidamente representada por su Apoderado Especial, señor Abogado Roberto Falconi Peet, conforme consta de la respectiva carta poder que se agrega al expediente de la presente Junta, propietaria de **DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA (298.040)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

**9.-** La señora **LUCIA SIMONUTTI**, debidamente representada por su Apoderado Especial, señor Abogado Roberto Falconi Peet, conforme consta de la respectiva carta poder que se agrega al expediente de la presente Junta, propietaria de **DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA (298.040)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, que es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2'980.400,00)**, dividido en **DOS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA MIL CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, las accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente punto del orden del día:

**UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REDUCCIÓN O DISMINUCIÓN VOLUNTARIA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA POR EXCESO DEL MISMO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.**

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el único punto del orden del día.

Al respecto, toma la palabra el Gerente General, señor Ingeniero Paolo Merlini Vespasiani, quien expresa a la sala que a la fecha la compañía tiene un capital social suscrito y pagado íntegramente de US \$ 2'980.400,00, capital social que a la fecha deviene en excesivo en función de las necesidades de la compañía para el cumplimiento de su objeto social. Por lo anterior, continua expresando el señor Gerente General, que mociona a la sala la reducción o disminución voluntaria del capital social suscrito de la compañía en un monto de US \$ 1'200.000,00, de tal suerte que en el futuro el capital social suscrito de la compañía ascienda a la suma de US \$ 1'780.400,00 que deviene en suficiente para cumplir el objeto social y no ocasiona perjuicio a terceros. Que la moción propuesta, conllevaría la eliminación de 1'200.000 acciones con reembolso de las aportaciones a sus titulares a prorrata de su porcentaje accionarial y sin que haya disminución del valor nominal de las acciones.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:



1.- REDUCIR O DISMINUIR VOLUNTARIAMENTE EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD, CONFORME AL ARTÍCULO 199 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE, EN UN MONTO DE US \$ 1'200.000,00, DE TAL SUERTE QUE EL FUTURO CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD ASCIENDA A LA SUMA DE US \$ 1'780.400,00, SIN DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;

2.- QUE DICHA DISMINUCIÓN DE CAPITAL DEVIENE EN SUFICIENTE PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL Y NO CAUSE PERJUICIO A TERCEROS;

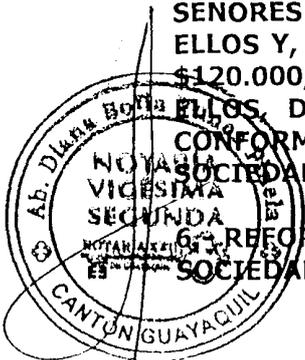
3.- ELIMINAR O RETIRAR DE CIRCULACIÓN 1'200.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, CON REEMBOLSO DE LAS APORTACIONES A SUS TITULARES CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE:

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	DISMINUCIÓN DE CAPITAL CON REEMBOLSO DE APORTACIONES	CAPITAL SOCIAL DISMINUIDO
Franco Pizzorni	372.550	150.000	222.550
Alessandro Pizzorni	372.550	150.000	222.550
Gabriela Pizzorni	372.550	150.000	222.550
Giuseppina Pizzorni	372.550	150.000	222.550
Liana Simonutti	298.040	120.000	178.040
Maddalena Simonutti	298.040	120.000	178.040
María Teresa Simonutti	298.040	120.000	178.040
Carmen Simonutti	298.040	120.000	178.040
Lucía Simonutti	298.040	120.000	178.040
<b>Total</b>	<b>2'980.400</b>	<b>1'200.000</b>	<b>1'780.400</b>

4.- EMITIR NUEVOS TITULOS DE ACCIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS FUNDADORES Y CORRESPONDIÉNDOLE A CADA UNO DE LOS SEÑORES PIZZORNI 222.550 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y A CADA UNA DE LAS SEÑORAS SIMONUTTI 178.040 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER CANJEADOS POR LOS ANTERIORES TÍTULOS QUE LE CORRESPONDÍAN A CADA UNO DE ELLOS.

5.- QUE COMO CONSECUENCIA DEL DERECHO A REEMBOLSO DE LAS APORTACIONES A SUS TITULARES, LA SOCIEDAD DEBERÁ CONTABILIZAR UNA DEUDA SIN INTERESES DE LA SIGUIENTE MANERA: (i) EN EL CASO DE LOS SEÑORES PIZZORNI POR UN MONTO DE US \$ 150.000,00 POR CADA UNO DE ELLOS Y, (ii) EN EL CASO DE LAS SEÑORAS SIMONUTTI POR UN MONTO DE US \$120.000,00 POR CADA UNA DE ELLAS; DEUDA ÉSTA QUE SERÁ CANCELADA A LOS SEÑORES PIZZORNI Y SEÑORAS SIMONUTTI, DE CUANDO EN CUANDO Y DENTRO DE UN LAPSO DE OCHO AÑOS, CONFORME A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA SOCIEDAD.

6.- REFORMAR LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYOS NUEVOS TEXTOS SERÁN LOS SIGUIENTES:



**"ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PISIBLUE S.A. ES DE UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

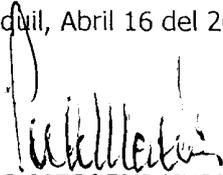
**ARTÍCULO SEXTO: LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS Y ESTARÁN NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO A LA UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTAS INCLUSIVE Y ESTARÁN CONTENIDAS EN TÍTULOS FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.";** Y,

**7.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA PERTINENTE ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, TENIENDO FACULTAD PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO PERTINENTE, LUEGO DE LA APROBACIÓN DEL ACTO SOCIETARIO POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.**

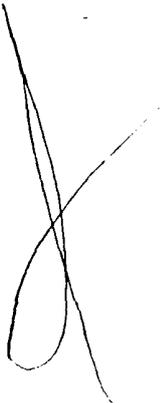
No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. A las 10H00 de esta misma fecha, el Presidente levanta la sesión después de comprobar que el Acta ha sido firmada por todos los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. f) p. **FRANCO PIZZORNI, ALESSANDRO PIZZORNI, GABRIELLA PIZZORNI, GIUSEPPINA PIZZORNI, LIANA SIMONUTTI, MADDALENA SIMONUTTI, MARIA TERESA SIMONUTTI, CARMEN SIMONUTTI, LUCIA SIMONUTTI:** Accionistas, Ab. Roberto Falconi Peet, Apoderado Especial; f) Ab. Jorge Esteban Secaira Sánchez, Presidente; f) Ing. Paolo Merlini Vespasiani, Gerente General-Secretario.

**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.**

Guayaquil, Abril 16 del 2018



**PAOLO MERLINI VESPASIANI**  
Gerente General-Secretario





1 constitución, contratista de ninguna obra pública  
2 que corresponda al estado o a cualquiera de sus  
3 instituciones. **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA**  
4 **DE ESTATUTO SOCIAL.**- Igualmente de acuerdo  
5 con los antecedentes y declaraciones expuestos,  
6 la compañía **PISIBLUE S.A.**, a través de su  
7 Representante Legal compareciente, declara  
8 reformados los artículos quinto y sexto de su  
9 Estatuto Social, que se refieren al monto del  
10 capital suscrito y al número de acciones de la  
11 compañía, de conformidad con el texto que consta  
12 en el acta tantas veces mencionada, que se  
13 acompaña como habilitante. Sírvase Usted señora  
14 Notaria agregar las demás cláusulas de rigor para  
15 la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ**  
16 **LA MINUTA** que queda elevada a escritura  
17 pública, la misma que se encuentra firmada por el  
18 Abogado Roberto Falconi Peet.- Matrícula tres  
19 cuatrocientos trece. Colegio de Abogados del  
20 Guayas.-. Para la celebración y otorgamiento de  
21 la presente escritura se observaron los preceptos  
22 legales que el caso requiere. El otorgante se  
23 identifica con el certificado obtenido del Sistema  
24 Nacional de Identificación Ciudadana que han  
25 autorizado, en acatamiento a la resolución número  
cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078  
2016), del Consejo de la Judicatura.-  
le fue por mí, la Notaria al compareciente



1 se ratifica en la aceptación de su contenido y firma  
2 conmigo en una unidad de acto; se incorpora al  
3 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de  
4 todo lo cual **DOY FE**.-----

6 p. PISIBLUE S.A.

7 RUC: 0992792221001

8  
9  
10 

11 ING. PAOLO MERLINI VESPASIANI

12 GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL

13 C.I. No. 0909121030

14  
15  
16   
17 AB. DIANA SOFÍA YUNES PINELA  
18 NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL

19 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER**  
20 **TESTIMONIO** que sello y firmo en nueve fojas, en la ciudad  
21 de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de abril del año  
22 dos mil dieciocho.-

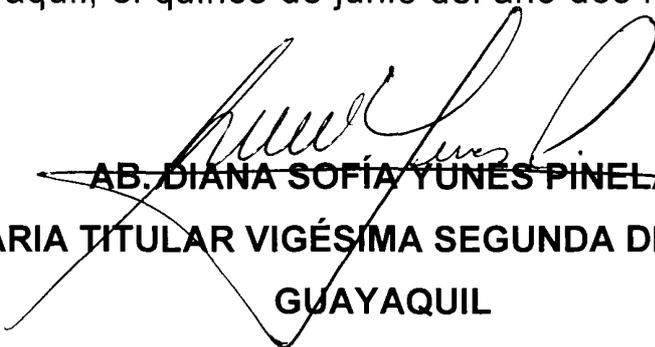
23  
24  
25   
26 AB. DIANA SOFÍA YUNES PINELA

27 NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL





**DOY FE:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004666, emitido por el Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Abogado Victor Anchundia Places, el veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, se tomó nota de la aprobación de la Disminución de la compañía PISIBLUE S.A., al margen de la matriz de la escritura pública de Disminución de la compañía PISIBLUE S.A., disminuye de capital y reforma del estatuto social de la compañía PISIBLUE S.A., celebrada ante mí, el diecinueve de abril del dos mil dieciocho, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el quince de junio del año dos mil dieciocho --

  
~~AB. DIANA SOFÍA YUNES PINELA~~

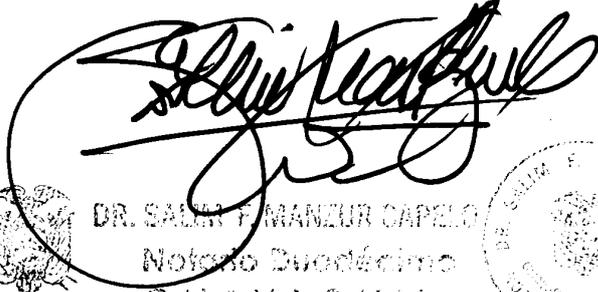
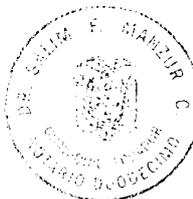
**NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL**



NOTARIA DUODECIMA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **RAZON: DOY FE** QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA  
2 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
3 PISIBLU S.A., DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE,  
4 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY NOTARIAL TOMO  
5 **NOTA:** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NO. SCVS-INC-  
6 **DNASD-SAS-2018-00004666**, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO  
7 **DEL DOS MIL DIECIOCHO**, EMITIDA POR EL ABOGADO VÍCTOR  
8 ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS,  
9 APROBANDO LA PRESENTE ESCRITURA DE DISMINUCIÓN DE  
10 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
11 PISIBLUE S.A., OTORGADO ANTE LA ABOGADA DIANA SOFÍA  
12 YUNES PINELLA, NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN  
13 GUAYAQUIL, CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL  
14 DIECIOCHO, COMO CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-  
15 GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-  
16 **EL NOTARIO** *W*

17  
18   
19  
20  DR. SALIM F. MANZUR CAPELE  
21 Notario Duodécimo  
22 - GUAYAQUIL 



23  
24  
25  
26  
27  
28

*W*

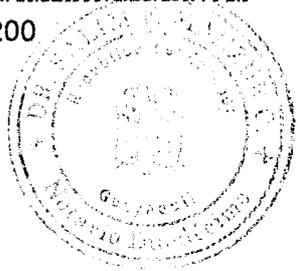


Factura: 001-002-000031108



20180901012000200

NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901012000200



MATRIZ	
FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2018, (11:20)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PISIBLUE S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992792221001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

  
NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*ca'*





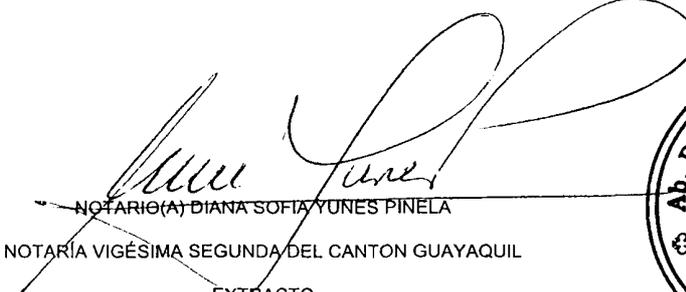
Factura: 001-002-000028588



20180901022P01036

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

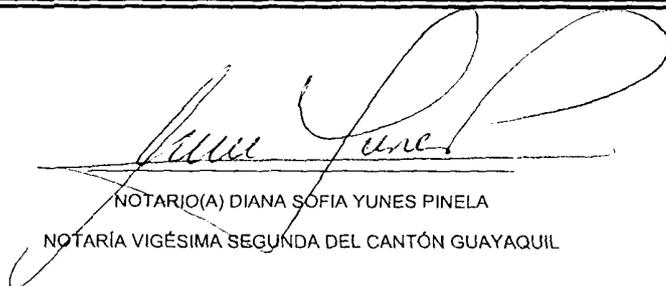
Escritura N°:	20180901022P01036						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2018, (8:39)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MERLINI VESPASIANI PAOLO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0909121030	ITALIANA	GERENTE GENERAL	PISIBLUE S.A
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1200000.00						

  
 NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA  
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL  
 EXTRACTO



Escritura N°:	20180901022P01036						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2018, (8:39)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MERLINI VESPASIANI PAOLO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0909121030	ITALIANA	GERENTE GENERAL	PISIBLUE S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA  
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000030785



20180901022000544

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901022000544

MATRIZ	
FECHA:	15 DE JUNIO DEL 2018, (17:32)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE LA COMPAÑIA PISIBLUE S.A., DISMINUYE DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PISIBLUE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P1036

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PISIBLUE S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992792221001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE LA COMPAÑIA PISIBLUE S.A., DISMINUYE DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PISIBLUE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P1036

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901022000544



MATRIZ	
FECHA:	15 DE JUNIO DEL 2018, (17:32)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PISIBLUE S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992792221001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

  
NOTARIO(A) DIANA SOFÍA YUNES PINELA  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 **ESPACIO EN  
BLANCO**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004666**

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 19 de abril de 2018, se ha otorgado ante la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, la escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía **PISIBLUE S.A.**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable **No. SCVS.INC.DNICA1.18.189** de 28 de mayo de 2018, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-18-589** de 29 de mayo de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

**RESUELVE:**

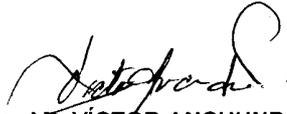
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la disminución del capital suscrito de la compañía **PISIBLUE S.A.** en **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **UN MILLÓN SETECIENTAS OCHENTA MIL CUATROCIENTAS** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

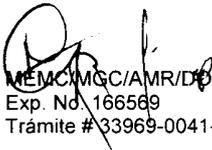
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que la Notaría antes nombrada, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, siente razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, 29 de mayo de 2018.

  
**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

  
MEMCMGC/AMR/DOS  
Exp. No. 166569  
Trámite # 33969-0041-18



Nº TRAMITE: 33969-0041-18  
DOCUMENTO: Resolución  
06/07/18 14:1

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.668  
FECHA DE REPERTORIO:19/jun/2018  
HORA DE REPERTORIO:15:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Junio del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004666, ordenada por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 29 de mayo del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Disminución de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **PISIBLUE S.A.**, de fojas **29.056** a **29.071**, Registro Mercantil número **2.559**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30668



**Ab. Lanner Cobeña C.**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 20 de junio de 2018

REVISADO POR: )

N° 0385268

11-00 - GEDERS

11-00 - GEDERS

11-00 - GEDERS

11-00 - GEDERS